



APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION
DE CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA N° 250

ARICA, 04 NOV 2011

VISTO:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 30 de Noviembre de 2009, y aprobado por Resolución Afecta N° 64 de fecha 02 de Diciembre de 2009 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA**.
2. La modificación al Convenio Transferencia indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 31 de Diciembre de 2010 y aprobado por resolución Afecta N° 70 de fecha 11 de febrero de 2011.
3. La segunda modificación al Convenio Transferencia indicado anteriormente, y efectuada por las partes con fecha 24 de Octubre de 2011.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Segunda Modificación al Convenio de Transferencia de fecha 24 de Octubre de 2011 celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y la **COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA**.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

“SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

En Arica, a 24 de Octubre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, cédula nacional de identidad N°06.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante “Gobierno Regional de Arica y Parinacota” o “Gobierno Regional y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, organismo autónomo del Estado, en adelante e indistintamente “**CONICYT**”, RUT N° 60.915.000-9, representada, según se acreditará, por su Presidente, don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, cédula nacional de identidad N° 5.122.132-K, domiciliado para estos efectos en calle Canadá N° 308, piso N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, han acordado efectuar la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Las partes con fecha 30 de Noviembre de 2009 celebraron un Convenio de Transferencia, el que fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 64 de fecha 02 de Diciembre de 2009, por el cual se le encomienda a CONICYT la ejecución de programas de innovación a cargo de la Provisión FIC.

SEGUNDO: Posteriormente, las partes celebraron una Modificación de Convenio de Transferencia, señalado en la cláusula anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, siendo aprobada mediante Resolución Afecta N° 70 de fecha 11 de febrero de 2011.

TERCERO: En atención a lo señalado en la cláusula anterior, la Contraloría Regional de Arica y Parinacota se abstuvo de efectuar el trámite de Toma de Razón conforme lo señala en su oficio N° 000968 de fecha 4 de abril de 2011 en atención a que no consta que el presupuesto de este Gobierno Regional cuente con la asignación presupuestaria necesaria para proceder a la imputación de los gastos de que origine la ejecución del citado convenio.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y conforme a lo observado por ese ente Contralor, las partes vienen a eliminar y modificar los siguientes párrafos que constaba en la en la letra a) y b) de la cláusula segunda, de la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 31 de diciembre de 2010, aprobado mediante Resolución Afecta N° 70 de fecha 11 de febrero de 2011.

Para la literal a) se elimina la frase, que señala: “**Y Suplementar con Recursos FIC R 2011 por un monto de \$ 126.557.509, al Ítem I+D de FONDEF Regional, con la finalidad de adjudicar 02 proyectos de apoyo a la problemática de Recursos Hídricos (Acuífera de Azapa y Cuenca Río San José).**”

En el literal b) se modifica, y reemplaza el texto, por el siguiente:

“Octavo: Plazo

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2012”.

QUINTO: En lo no modificado, se mantienen vigente el resto del articulado de la Modificación de Convenio de Transferencia, señalado en el guarismo segundo del presente instrumento.

SEXTO: La personería de don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 258, del 11 de marzo del 2010, del Ministerio del Interior; La personería de don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC para representar a la

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en su calidad de Presidente, consta en el Decreto Supremo N° 222 de 2 de junio de 2010, del Ministerio de Educación.

El presente convenio se firma en **siete ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo cinco para el Gobierno Regional y dos para CONICYT.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC, PRESIDENTE COMISION NACIONAL DE INVERTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA -CONICYT (Posee un timbre y una firma ilegible)HDF/MPS/rdo”.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MPS/ rdo

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Interesado.
3. DACOG.
4. Depto. Jurídico.
5. Oficina de partes.